Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Paz
Territorial y Reconciliación

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.420.17.13

Santiago de Cali, 22 noviembre de 2024

Doctora
MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de Servicios Profesionales, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

El objeto del contrato de prestación de servicios es:

PRESTAR LOS SERVICOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS SOCIO-COMUNITARIOS JUVENILES CONSTRUCTORES DE PAZ URBANA Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar las propuestas metodológicas para los procesos de focalización, encuentros, caracterización, cartografías desde el componente psicosocial a los procesos socio-comunitarios con adolescentes y jóvenes en el marco de la ejecución del proyecto.
2. Elaborar el plan de acompañamiento psicosocial a los procesos socio-comunitarios con adolescentes y jóvenes en el marco de la ejecución del proyecto.
3. Acompañar o facilitar las jornadas con actores institucionales y con los procesos socio-comunitarios de adolescentes y jóvenes en los municipios priorizados cuando sean requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.
4. Acompañar el alistamiento y desarrollo del encuentro con procesos socio-comunitarios de adolescentes y jóvenes de los municipios priorizados.
5. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerido.
6. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Valle del Cauca.

7. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL.

Conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas y tal como se solicitará, mediante certificación que expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es evidente que no hay personal suficiente en la Planta Global de Cargos del Departamento, para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para la prestación de servicios profesionales como asesor para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Subdirector Técnico
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

Transcribió: Dilan Andres Obando- Tecnico PS
Revisó: Luz Karime Carvajal- Abogada PS

Archívese en: 1.420.17.13